



Poder Judicial del Estado de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAZÓN: En dos de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con la razón actuarial que antecede, y con el estado que guarda el expediente JDC 21/2015 del índice de este tribunal.- CONSTE.-

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, a dos de diciembre de dos mil quince.

VISTA la razón actuarial de cuenta, de la que se advierte que a la actuario adscrita a este tribunal no le fue posible notificar personalmente a Felicitas Domínguez Guerrero, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Úrsulo Galván, Veracruz, en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, la resolución dictada el día de ayer por este Tribunal en el expediente JDC 21/2015, por las circunstancias que se describen en la razón actuarial de cuenta; en consecuencia, notifíquese en los estrados de este Tribunal, a la actora la sentencia dictada en este expediente en que se actúa; y, en su oportunidad, dese nueva cuenta para acordar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE el presente proveído y la sentencia dictado el día de ayer, por estrados, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 61, 67, 69 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Daniel Ruiz Morales, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ante el Licenciado Pascual Villa Olmos, Secretario General de Acuerdos con quien actúa y da fe.

RAZÓN.- En dos de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 61, 69 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se notifica el presente acuerdo a las partes por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo, para los efectos legales procedentes.-**DOY FE.**- - - - -